

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 672 - 2014-ALC/MVES

Villa El Salvador, 30 SET. 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Informe Nº 135-2014-OPRP/MVES de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, el Informe Nº 1000-2014-OAJ-MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorándum Nº 1976-2014-GM/MVES de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Ley Nº 29964 – se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del riesgo de Desastre:



Que, mediante Decreto Supremo Nº 111-2012-PCM, se establece incorporar la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, en su objetivo Prioritario Nº 03 determina que se debe "Incorporar e implementar la gestión del riesgo de desastres a través de la planificación del desarrollo y la priorización de recursos físicos y financieros";



Que, mediante Resolución Ministerial Nº 334-2012-PCM, se aprueba los "Lineamientos técnicos del Proceso de Estimación del Riesgo de Desastres", establece la terminología básica de dicho oceso, los procedimientos técnicos y administrativos que permiten generar conocimientos de los peligros, analizar la vulnerabilidad y establecer los niveles de riesgo de desastre, así como los entes competentes para la ejecución de los informes y/o estudios de evaluación de riesgos a nivel de gobiernos regionales y locales;



Que, conforme al artículo 2º de la Resolución Jefatural Nº 072-2013-CENEPRED/J, se aprueba la Directiva Nº 003-2013-CENEPRED/J "Directiva de Procedimientos Administrativos para la Elaboración del Planes de Prevención de Reducción de Riesgo de Desastre - PPRRP de la Municipalidades Distritales; asimismo, en su Disposición General 5.9 se establece que cada Municipalidad Distrital, mediante Resolución del más alto nivel, se conformará el Equipo Técnico de Trabajo – ETT responsable de elaborar el PPRRP, bajo la supervisión del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital; en concordancia con el punto 7.2.3.1 de las Fases para la Elaboración de los Planes de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre establecido en la Ministerial Nº 220-2013-PCM y la Resolución Ministerial Nº 222-2013-PCM, dispone el Equipo Técnico de Trabajo, está constituido por profesionales y técnicos de las Entidades Públicas, Gobiernos Regionales, y Gobiernos Locales. Las Entidades Públicas, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, mediante Resolución o Norma equivalente establecerán la conformación del Equipo Técnico de Trabajo así como aprobaran su respectivo plan de trabajo;





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 502-2014-ALC/MVES de fecha 25.07.2014, se conformó el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres por los Gerentes y Subgerentes de este Corporativo;

Que, mediante el Informe Nº 135-2014-OPRP/MVES, la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto comunica que con Acta de la VIII Sesión del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastre, se acordó por unanimidad conformar el Equipo de Técnico de Trabajo (ETT) del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre (GTGRD) en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; asimismo, la Unidad Orgánica adjunta el proyecto de Resolución de Alcaldía para dicha conformación;



Que, mediante el Informe Nº 1000-2014-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a fin de conformar el Equipo de Técnico de Trabajo (ETT) del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre (GTGRD), el cual contendrá disposiciones específicas para su conformación, emitiendo la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, mediante el Memorándum Nº 1976-2014-GM/MVES la Gerencia Municipal remite todo los actuados a fin que se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente, toda vez que cuenta con opinión legal favorable;



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) y lo establecido en el artículo 43° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo de Técnico de Trabajo (ETT) del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre (GTGRD) en la Municipalidad de Villa El Salvador, en consecuencia DESIGNAR como miembros a los siguientes:

INTEGRANTES:

- Carlos Camacho Bellido
- Carmen Isabel Carbajal Solís
- Oscar Marcos Cárdenas Guzmán
- Pedro Carmona Mancilla
- Juana Martha Castillo Gutiérrez
- Blanca Cruz Málaga
- Pedro Hermias Donayre Rojas
- Manuel Farro Huarhua
- Jorge García Huamaní
- Julio Guillermo Guerola Castillo
- Marlene Natividad Haro Toledo
- Julio Lucas Infante Uchuya
- Silvana Mendoza Montes
- Martin Navarro Neyra
- Jaime Diomenes Naveros Vásquez
- Clerinda Yovanna Orihuela Huaranga
- Ricardo Miguel Paredes Vargas
- Katherine Julia Pérez Quispe
- José Julio Pisconte Ramos





- Aghata Christie Ramírez Fernández
- Juana Elena Regalado Gómez
- José Raúl Rueda Sánchez
- Miguel Rugel Ortiz
- María Luisa Rugel Moncada
- Victoria Rosado Ártica
- Juan Miguel Serpa Bejarano
- Hugo Alejandro Soto Rodríguez
- Juan Zamalloa Pacheco

Nacronago Nacron

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Equipo de Técnico de Trabajo (ETT) del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre (GTGRD) la implementación técnica de las decisiones del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre (GTGRD), la supervisión del Equipo de Técnico de Trabajo (ETT), y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastre.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA